



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga
Nit. 815.003.377-1



Construyendo Futuro

RESOLUCIÓN No. 395
(18 de diciembre de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LA COMISION ACCIDENTAL PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PUBLICA EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DEL CARGO DE SECRETARIO(A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPAL DE BUGA - VALLE DEL CAUCA, PERIODO 2024

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 5 de la Ley 1904 de 2018 y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la RESOLUCIÓN No. 380 del 24 de noviembre de 2023 “POR LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL (LA) SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA EL PERIODO 2024”. Se estableció el procedimiento y términos para el proceso de selección del secretario del Concejo Municipal de Buga.
- b) Que en la resolución No. 380 de 24 del noviembre de 2023, estableció en el artículo 8. CRONOGRAMA La convocatoria pública para la elección del (la) secretario (a) General del Concejo de Guadalajara de Buga, periodo 2024. y fijó como fecha de la Audiencia Publica de la Comisión Accidental el 28 de diciembre de 2023.

Audiencia pública de la comisión accidental	28 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023	Recinto del Concejo Municipal.
--	-------------------------	-------------------------	--------------------------------

- c) Que El Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 126 de la Constitución Política, al ser una Corporación Pública, le aplica lo dispuesto en el mencionado párrafo transitorio del artículo 12, razón por la cual, en principio, para la elección del Secretario(a) General deberá atender el procedimiento señalado por la Ley 1904 de 2018 el cual aplica el Congreso de la República para la elección de Contralor.
- d) Que para interpretar y aplicar la Ley 1904 de 2018 se sugiere tener en cuenta los criterios de interpretación del Consejo de Estado contenidos en el Concepto No. 2406 del 11 de diciembre de 2018, en el cual manifestó:
- En las disposiciones referentes al procedimiento de selección en las cuales se menciona al Congreso de la República, se debe entender que se alude al Concejo Municipal, y en donde se habla de la Mesa Directiva del Congreso se debe hacer la equivalencia con la Mesa Directiva del Concejo Municipal.
 - Se deben aplicar las disposiciones de dicha ley que resultan pertinentes a la elección del Secretario del Concejo Municipal.
 - Deben tener en cuenta la categoría y la complejidad del municipio, para efectuar la elección del Secretario de la corporación.



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



- Deben adaptar el procedimiento establecido en la norma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna.
- e) Conforme a lo anterior, se aplica el artículo 43 del Acuerdo No. 032 DE 2009 “Por Medio Del Cual Se Determina El Nuevo Reglamento Interno Del Concejo Municipal De Guadalajara De Buga” que dispone: ARTICULO 43. COMISIONES ACCIDENTALES. Son comisiones accidentales aquellas ordenadas por el Presidente del Concejo o de las Comisiones Permanentes, para cumplir un objeto pronto y específico: (..) 9. Las demás que le sean asignadas por el Presidente del concejo municipal de Guadalajara de Buga o su Mesa Directiva, la Constitución Política de Colombia y la ley. PARÁGRAFO 1º. Dichas comisiones deberán ser integradas máximo hasta por tres (3) concejales (..)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar como comisión accidental para llevar a cabo la audiencia pública en la convocatoria pública del cargo de secretario(a) general del concejo del municipal de buga - valle del cauca, periodo 2024; a los concejales: **JAIME ALBERTO POMBO G, DIEGO FERNANDO HERRERA Y FARID BENHUR TABARES.** Para que cumplan con los lineamientos planteados según la normatividad vigente, el reglamento interno del concejo y la resolución No. 380 del 24 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023

Original firmado

JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO

Presidente

Original firmado

JAIVER SARRIA BECERRA

Primer vicepresidente

Original firmado

JAIME ALBERTO POMBO G.

Segundo vicepresidente

2

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com